

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo 7,50 pts. trimestre
 Provincia 8,50
 Extranjero 10,00

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 8)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

EDICTO

Terminadas y recibidas las obras de nueva construcción del trozo primero de la sección de carretera de La Riera al puerto de Somiedo, correspondiente á la de tercer orden de La Magdalena á Belmonte, ejecutadas por el contratista D. José María Escriña, se anuncia al público por término de 30 días, á partir de la fecha de esta publicación, á fin de que durante dicho plazo remita el Ayuntamiento de Somiedo, concejo único á que afectan las mencionadas obras, á la Jefatura de Obras públicas de la provincia las reclamaciones que en dicha Corporación municipal se hayan presentado, advirtiéndose que de no verificarlo se entenderá que no existe ninguna según determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 3 de Febrero de 1917

El Gobernador,

Ricardo de la Rosa

R. al núm. 478

ANUNCIO

Don Alvaro Cuervo, solicita el aprovechamiento de treinta litros de agua por segundo derivados del arroyo Sopena para destinarlos á fuerza motriz de un molino harinero en la parroquia del Valle, del concejo de Carreño.

Las aguas se derivan por una presa de setenta centímetros de altura sobre el fondo y conducen por acueducto y tubería sobre la margen derecha en longitud de 130 metros al emplazamiento del molino.

Los detalles de las obras constan en el proyecto que durante el plazo de treinta días estará expuesto al público en las Oficinas de la Sección de Fomento (Obras públicas) de este Gobierno civil, para que reclamen los que se consideren perjudicados con la concesión.

Oviedo, 3 de Febrero de 1917.

El Gobernador,

Ricardo de la Rosa

R. al núm. 477

Aprobado técnicamente el proyecto del trozo 1.º de la carretera de tercer orden de Puerto de Viavelez á Rbzadas, estará expuesto al público durante treinta días en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, establecida en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, á fin de que puedan presen-

tarse las observaciones y reclamaciones que se crean oportunas acerca del trazado bajo el punto de vista administrativo y de los intereses de la localidad, así como respecto á la clasificación adoptada para dicha carretera.

El trazado de dicho trozo, que es el correspondiente á la primera sección de esta carretera, comprendida entre Viavelez y la Iglesia de la Braña, arranca de dicho puerto de Viavelez, cruza el arroyo de este nombre y pasado éste continúa en pendiente hasta alcanzar la meseta, empalmando después con la carretera de Villalba á Oviedo, de la que se aprovecha un tramo de unos 160 metros, cruzando el poblado de La Caridad.

Abandona después la carretera de Villalba á Oviedo, orientándose el trazado para llegar en una recta al poblado de Miudes, próximo al de Revellón, donde termina este primer trozo.

Oviedo, 1.º de Febrero de 1917.

El Gobernador,

Ricardo de la Rosa

R. al núm. 424

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

RELACION Y PROPUESTA, por orden de mérito, de Maestras y Maestros aspirantes á las Escuelas anunciadas por concurso de reingreso é ingreso de interinos en la *Gaceta de Madrid* de 18 de Diciembre de 1916: — (Continuación)

NOMBRES Y APELLIDOS	ANTIGÜEDAD EN EL MAGISTERIO			Numero en las listas de la superioridad	ESCUELA PARA QUE SE LES PROPONE	Provincia
	Años	Meses	Días			
D. ^a Francisca del Moral Medina	—	—	—	567	—	—
Leonisa M. Avilés Vegas	—	—	—	569	—	—
María Concepción Salcedo Vega	—	—	—	591	—	—
María Roca Martí	—	—	—	593	—	—
Leocadia Gomez Barreno	—	—	—	598	—	—
Maximina Lopez Tejerina	—	—	—	600	—	—
Eduvigis Gonzalez Cifuentes	—	—	—	634	—	—
Aurelia Gutierrez Alvarez	—	—	—	643	—	—
Raimunda Gonzalez Montaña	—	—	—	662	—	—
M. ^a Natividad Gonzalez Marcos	—	—	—	682	—	—
María Luz Alvarez Menendez	—	—	—	718	—	—
María R. Cuesta Garcia	—	—	—	751	—	—
Inés Perez Villada	—	—	—	772	—	—
Natividad Gonzalez Fanjul	—	—	—	790	—	—
Amparo Isabel Plaza Cruz	—	—	—	814	—	—
M. ^a Asunción Lopez Fernandez	—	—	—	833	—	—
Constantina Garcia Mendez	—	—	—	866	—	—
María Salomé Garcia Lopez	—	—	—	893	—	—
Marcelina Garcia Carbajo	—	—	—	986	—	—
Natividad Lopez Tejerina	—	—	—	1020	—	—
Primitiva Gomez Hernandez	—	—	—	1059	—	—
Agustina Ordoñez Sierra	—	—	—	1062	—	—
Agueda Gutierrez Panero	—	—	—	1143	—	—
Leonor Navares Fernandez	—	—	—	1155	—	—
Adela Diaz Nuño	—	—	—	1243	—	—
Consuelo Esteve Ramos	—	—	—	1268	—	—
Honorio Blanco Serrano	—	—	—	1285	—	—
María Concepción Valbuena Fernandez	—	—	—	1403	—	—
María Magdalena Lopez	—	—	—	1407	—	—
Ramona Martinez Garcia	—	—	—	1428	—	—
Josefa Guijo Lopez	—	—	—	1458	—	—
Eutiquia Juarez Fernandez	—	—	—	1683	—	—
María Amparo Suarez Gomez	—	—	—	1915	—	—
Petronila Prada Garcia	—	—	—	2019	—	—
Carolina Barrio Gonzalez	—	—	—	2020	—	—
MAESTROS						
Comprendidos en el art. 33 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915.						
D. Vicente Gillén Engo	6	9	18		Arlós, Llanera,	Oviedo
Emigdio Rodríguez Aller	1	8	8		Cancia, Laviana	Id.
Interinos con derecho reconocido á ingreso en propiedad						
D. Inocencio Fernandez de la Riba	—	—	—	738	Viñón, Cabranes,	Oviedo
Marcelino Rubio Corihuela	—	—	—	801	Prieres, Caso	Id.
Felipe Elices de la Hoz	—	—	—	803	Porciles, Tineo	Id.
Mariano Pajares Infante	—	—	—	810	Cabañas de la Dornilla	León
José A. Gonzalez Menendez	—	—	—	818	Villarrubín, Oencia	Id.
Isaac del Rio Luengo	—	—	—	819	—	—
Hipólito Urbón Martín	—	—	—	820	—	—
Ginés Lopez Ferreres	—	—	—	829	—	—
Dalmacio Panizo Garcia	—	—	—	827	—	—
Roman Alvarez Casas	—	—	—	838	—	—
Ramón Parés Sanmartín	—	—	—	842	—	—
Jaime Miguel Dueñas	—	—	—	858	—	—
Cándido Medina Lara	—	—	—	867	—	—

(Concluirá)

Agencia ejecutiva de la Zona de Luarca

TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVIA

CONTRIBUCIÓN URBANA

D. Cándido B. Sandoval, Agente ejecutivo auxiliar de esta Zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuacion se relaciona, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 1.º del actual he dictado la siguiente:

Providencia declarando el apremio de segundo grado. — «De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción del 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relacion.

Notifiquese á los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de la ejecucion, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotacion preventiva del embargo.»

AÑO DE 1915

Número del recibo	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	CUOTAS		Apremio de 2.º grado		TOTAL débito	
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
19	Herederos de Antonio Cernuda.....	Paderne.....	5,07		0,76		5,83	
92	Viuda de José Campoamor.....	Cabanella.....	1,52		0,23		1,75	
95	María Mendez Suarez.....	Id.....	1,01		0,15		1,16	
98	Josefa Valle Castrillon.....	Id.....	2,02		0,30		2,32	
177	Herederos de Francisco Casadoro...	Navia.....	1,01		0,15		1,16	
184	Manuel Perez Gonzalez.....	Id.....	2,53		0,38		2,91	
270	Viuda de Celestino Perez.....	Estabanda.....	1,26		0,19		1,45	
287	Josefa Gonzalez Garcia.....	Vega.....	1,01		0,15		1,16	
315	Francisco Perez Mendez.....	Vigo.....	1,01		0,15		1,16	

AÑO DE 1916

Número del recibo	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	CUOTAS		Apremio de 2.º grado		TOTAL débito	
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
18	Herederos de Antonio Cernuda.....	Paderne.....	5,07		0,76		5,83	
94	Viuda de José Campoamor.....	Cabanella.....	1,52		0,23		1,75	
98	María Mendez Suarez.....	Id.....	1,01		0,15		1,16	
101	Josefa Valle Castrillon.....	Id.....	2,02		0,30		2,32	
120	Herederos de Francisco Casadoro.....	Navia.....	1,01		0,15		1,16	
187	Manuel Perez Gonzalez.....	Id.....	2,53		0,38		2,91	
272	Viuda de Celestino Perez.....	Estabanda.....	1,26		0,19		1,45	
290	Josefa Gonzalez Garcia.....	Vega.....	1,01		0,15		1,16	
318	Francisco Perez Mendez.....	Vigo.....	1,01		0,15		1,16	

Así pues en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los sitios de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificacion, con dos testigos designados por el mismo, y se inserta además un ejemplar del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que surta los efectos oportunos.

Navia 17 de Enero de 1917.—El Agente auxiliar, Cándido B. Sandoval.

Administración de Contribuciones

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Registro fiscal.—Anuncio

Habiéndose formado por esta Administración el padrón adicional correspondiente al mes de Diciembre próximo pasado de todos los edificios y solares que durante dicho período han sido comprobados por la Comisión de Arquitectos y liquidados por esta oficina, según se halla dispuesto en la Circular de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas de 31 de Enero de 1911, se anuncia al público por término de ocho días, á contar desde la publicación del presente en el periódico oficial de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos ó de copia.

Oviedo, 5 de Febrero de 1917.—
El Administrador, Eugenio Sellés y Rivas.

R. al núm. 483

SECCION MUNICIPAL**Alcaldía de Mieres**

A efectos de quintas y conforme á lo dispuesto por el art. 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, se han instruido ante este Ayuntamiento dos expedientes de ausencia en ignorado paradero por más de diez años, á los mozos que á continuación se expresan:

Uno para probar la de Juan Fernandez Llaneza, hermano del mozo Reinerio, del Reemplazo de 1913. El ausente en la fecha de su marcha presentaba las siguientes señas: edad 17 años, alto, delgado, rubio, facciones regulares; sin ninguna particular.

Otro que acredita la de Benjamin Iglesias Cueva, hermano del mozo Marcelino, también del Reemplazo de 1913. Sus señas en la época de su desaparición eran: edad 17 años, estatura regular, moreno, nariz chata; tampoco presentaba particular alguna.

Y para conocimiento de las autoridades, funcionarios y particulares á quienes ruego que en caso de tener noticia ó referencia alguna de los ausentes, lo comuniquen á esta Alcaldía, se inserta el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, conforme á lo ordenado en la disposi-

ción reglamentaria que se cita en cabeza.

Mieres, 22 de Enero de 1917.—
El Alcalde, Ulpiano Antuña.

R. al núm. 391

Alcaldía de Ribadesella

D. Antonio Sanchez Ardines, Secretario Contador del Ayuntamiento de Ribadesella.

Certifico: Que á pesar de las amistosas gestiones practicadas por estas oficinas á mi cargo, sin que dieran resultado alguno favorable aparecen en descubierto por cuotas del repartimiento por consumos, del año mil novecientos dieciseis, los contribuyentes que á continuación se relacionan.

(Continuación.)

RIBADESELLA**Nombres de los deudores****Pueblo de Cuerres**

Manuel Diaz Cueto, 13,50 pesetas.
Ramon Vigil, 12 idem
Manuel Corteguera, 19,50 id.
Emilio Pontigo, 8 id.
Agustín Sanchez, 18 id.
Constantino Gonzalez, 10 id.
Antonio Cuétara Cuevas, 5 id.
Jerónimo Cuétara Cuevas, 5 id.
Serafina Fernandez, 3,75 id.
José Fernandez Sierra, 16 id.
Trinidad Cuétara, 6 id.
José María Martinez, 15 id.
José Blanco Ortiz, 11,25 id.
Agapito Fernandez, 10 id.

Pueblo de Meluerda

Benjamin Gonzalo, 3,75 id.
Maximino Ruiz Sanchez, 3,75 id.
Teresa Gutierrez, 15 id.
José Martinez Gutierrez, 14 id.
Ramon Gonzalo, 8 id.
David Avin, 3,75 id.
José Cueto Perez, 13 id.
Faustino Martinez, 8,75 id.

Pueblo de Toriello

Sandalio del Cueto, 9 id.
José Martinez, 6 id.
Vicente Rodriguez, 13,50 id.
Irene Llanos, 6,75 id.
Nicolás Junco, 3,75 id.

Pueblo de Frias

Lorenzo Roza, 5 id.
Angel Fernandez, 2 id.

Pueblo de Llovio

Francisco Vega, 3,75 id.
Mannel Martinez, 3,75 id.
Aquilino Menendez; 18 id.

Pueblo de Santianes

Evaristo Otero, 6,25 id.
Teofilo Jimenez, 8 id.
José Martinez, 3,75 id.
José Morán, 3,75 id.
José Calleja, 3,75 id.
José Rodrigo Llano, 7,50 id.
Francisco Martinez, 3,75 id.
Manuel Otero, 12 id.
Silvestre Otero, 6 id.
Cándida García Llano, 2,50 id.
Domingo Gonzalez, 2,50 id.
Evaristo Estevez, 2,50 id.
María Pelaez, 2,50 id.
Josefa Alvarez, 2,50 id.

Pueblo de Alea

Ramon Cuétara, 10 id.
Angel Diaz de la Casa, 7,50 id.
Joaquin Martinez, 7,50 id.
Manuel Costales, 9 id.
Manuel Bode, 7,50 id.
Miguel Cuétara, 32 id.
Carmen Fernandez, 4,50 id.
Manuel Gonzalez, 5 id.
Teresa Ramos Mayor, 5 id.
José Dosal, 2,50 id.
Agustin Ramos Miguel, 18 id.

Pueblo de Calabrez

Antonio Corteguera, 8,70 id.
Robustiano Hernandez, 14 id.
Benigno Blanco, 8 id.
Valentin Sanchez, 6 id.
Teresa Mier, 6 id.
Andrés Estrada, 5 id.
Josefa Rubio, 15 id.
Avelino Arias, 11 id.

Pueblo de La Vega

Ramón Perez, 8 pesetas
Mariano Gutierrez, 3 idem
Hilario Diaz, 12 idem

Pueblo de Linares

Francisco García Nieto, 8 idem
Miguel Martinez Soto, 6 idem
Celestino Coro Lopez, 16 idem
Modesto Suarez, 9 idem
Manuel Valle, 15 idem
José Pando Tirador, 3,75 idem
Fermin Tirador, 10 idem
Andrea Migoya, 9 idem
Francisco Tasa García, 1,25 idem
Engracia Coro, 6,50 idem

Pueblo de La Granda

Manuel Blanco Gonzalez, 7 idem
Adriano Otero Fonticiella, 5 id.

Pueblo de El Carmen

Rosario Cuervo, 2,75 idem
Gabriel Puente, 2,25 idem
María Toraño, 2,50 idem
Antonio Tirador, 4 idem
Pedro Cifuentes, 4,50 idem
Constantino Otero, 3,50 idem
Obdulio Llano, 9 idem

Pueblo de Nocedo

Teresa Pendás, 2 idem
 Balbina Velasco, 1,25 idem
 Teresa Gutierrez, 2,50 idem
 Elisa Llano, 3,39 idem
 Urbano Fraga, 1,56 idem
 Crescencio Gonzalez, 1,25 idem
 Concepción Quesada, 1,25 idem
 María Gonzalez, 1,25 idem
 Elvira Gutierrez, 1,25 idem

Pueblo de Sardedo

Alfredo Somoano, 1,88 idem
 Rosa Coro, 3,75 idem
 María Gutierrez, 9 idem
 Pablo Ballesteros, 18 idem

Pueblo de Tezangos

Antonio Avin, 9 idem
 Enrique Martínez, 5,25 idem
 José Blanco Gutierrez, 5 idem
 Manuel Capin, 7,50 idem
 Teresa Cuétara, 3,37 idem
 Agapito Sanchez, 5 idem
 Benigno Prieto, 5 idem
 Manuel Torano, 7 idem
 Antonio Blanco Gonzalez, 39 id.

Pueblo de Berbes

José Valle Viña, 4 idem
 Luis Peudás, 5 idem
 Vicente Pendás, 20 idem
 Paulino Margolles, 5 idem
 Manuel Pendás, 5 idem
 Francisco Sanchez Pendás, 5 id.
 Pedro Junco, 6 idem
 Cristina Vega, 6 idem

Pueblo de Abeo

Ramón Hoyos Acebal, 9 idem
 Silverio Valle, 7,50 idem
 Manuel Mier, 25 idem
 Arturo Gonzalez Prieto, 33 idem

Pueblo de Barredo

Francisco Mier, 6 idem
 Angel Vallo, 5,50 idem

(Continuará)

Alcaldía de Ibias

ANUNCIO

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión de 21 del actual, acordó distribuir el distrito en seis secciones para el sorteo de los vocales que en unión del mismo han de constituir la Junta municipal en el año corriente, en esta forma:

Sección primera

Contribuyentes por industrial de todo el Municipio; elegirán un vocal.

Sección segunda

Contribuyentes por territorial de las parroquias de San Antolin, Seroiro y Marentes; sortean cuatro vocales.

Sección tercera

Idem por territorial de Cecos y San Clemente; les corresponde elegir otros cuatro vocales.

Sección cuarta

Contribuyentes por el misco concepto de Sena y Santa Comba; nombrarán dos vocales.

Sección quinta

Idem por territorial de Taladrid y Sisterna; eligen otros dos vocales.

Sección sexta

Contribuyentes por territorial de Tormaleo y Peliceira, les corresponde un vocal.

Lo que se hace público á medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 67 de la vigente ley Municipal.

San Antolin de Ibias, 30 de Enero de 1917.—El Alcalde, José R. Alvarez.

R. al núm. 484

Alcaldía de Las Regueras

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento vecinal de consumos, formado para el presente ejercicio por el tiempo y á los efectos de lo dispuesto en los artículos 309, 10 y 11 del vigente Reglamento del ramo.

Habiendo acordado esta Corporación municipal, á petición de varios vecinos, establacer una barca de paso sobre el río Nalón, que ponga en comunicación este concejo con la Estación del ferrocarril de la Sociedad Vasco-Asturiana, denominada Vega, destinada al servicio público, se anuncia por medio del presente para que los que se crean perjudicados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes á su derecho en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, advirtiendo que transcurrido dicho plazo se procederá á obtener la competente autorización y á la adjudicación del servicio con arreglo

á lo dispuesto en el Real decreto Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 19 del actual, acordó en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Municipal, dividir este término en cuatro secciones para proceder en su día á la designación por sorteo de los vocales que en unión del Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal en el presente año, cuya división es como sigue:

Sección primera

La componen los contribuyentes de Balduno y Soto, que elegirán tres vocales.

Sección segunda

La componen los contribuyentes de Trasmonte y Cogollo, entre los que se elegirán tres vocales.

Sección tercera

La constituyen los contribuyentes de Santullano y Biedes, que tendrán cuatro vocales.

Sección cuarta

La forman los contribuyentes de la parroquia de Balsera, que tendrá dos asociados.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67 de la repetida Ley.

Las Regueras, 24 de Enero de 1917.—El Alcalde, Miguel Tamarago.—El Secretario, Godofredo Gonzalez.

R. al núm. 415

Alcaldía de Noreña

D. Pedro Alonso Bobes, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Noreña.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 66 de la Ley municipal, la Corporación que presido, en sesión del día 26 del actual, acordó dividir el concejo en tres secciones para proceder al sorteo de diez asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal durante el año actual, verificándolo en la forma siguiente:

Sección primera

Sección segunda

Sección tercera

Igualmente acordó se confeccionen las listas de los que han de ser sorteados para formar dicha Junta, con mayores contribuyentes, menores y no contribuyentes.

Y en el día de hoy como aclaración al acuerdo citado del día 26, la Corporación dispuso que el número de Vocales que corresponden á cada una de las secciones se designará cuando se conozca el número de los que han de ser sorteados en cada sección.

Lo que se anuncia al público á los efectos legales.

Noreña, 31 de Enero de 1917.—
Pedro Alvarez.

R. al núm. 415

Alcaldía de Avilés

Mes de Febrero de 1917.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las atenciones que correspondan á dicho mes, formado según previene el Real decreto de 22 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	Pesetas Cts.
Gastos Ayuntamiento...	2629	
Policía de seguridad....	1122	
Policía urbana y rural..	5292	
Instrucción pública.....	600	
Beneficencia.....	1854	
Obras públicas.....	3972	
Corrección pública.....	1600	
Montes.....	»	
Cargas.....	20900	
O. nueva construcción..	25000	
Resultas.....	»	
Imprevistos.....	1000	
Devoluciones.....	»	
Varios.....	»	
TOTAL.....	63969	

Avilés, 23 de Enero de 1917.

El Contador, José Rico.—V.º B.º

El Alcalde, Carlos Lobo.

R. al núm. 466

Alcaldía de Gozón

Anuncio

Estando comprendidos en el alistamiento de este concejo para

el reemplazo del año actual los mozos siguientes:

Mariano Castro Muñoz, hijo de Mariano y María, de Luanco

Fernando Falcón Falcón, de Manuel y Emilia, de Nembro

José Menendez Rodriguez, de Manuel y Teresa, de Bañugues

José Fernandez Suarez, de José y María, de Manzaneda.

Angel Garcia y Gutierrez, de Eduardo y Angela, de Ambiedes

Hilario Perez Garcia, de Carmen, de Laviana

Ramón Silva Lopez, de Ramón y Juanita, de idem

Marcelino Fernandez Fernandez, de José María y Josefa, de Navarro

Manuel Fernandez Lopez, de José y Juana, de idem

Arturo Garcia Garcia, de Jesús y Terera, de idem

José Maria Fernandez Suarez, de José y María, de idem

José Rodriguez Garcia, de Severiano y Teresa, de Bañugues

Y no residiendo en este Municipio, como tampoco sus padres ni persona de su familia, se les cita para que comparezcan á los actos del sorteo y declaración de soldados, los que tendrán lugar los días 18 de Febrero y 4 de Marzo próximo venidero respectivamente, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Luanco, 31 de Enero de 1917.—

Enrique Alonso.

R. al núm. 461

Comandancia de Marina de Gijón

EDICTO

Don Senén Caveda y Salcedo, Capitán de Corbeta, Ayudante de la Comandancia de Marina de Gijón.

Hace saber: Que por los individuos Pancracio Gonzalez, Abe ardo Gonzalez, Emilio Fernandez y Eugenio Fernandez fueron encontrados en el fondo del mar, en aguas del puerto de Gijón, 35 kilogramos de latón en trozos.

Lo que se manifiesta á fin de que el que se crea con derecho á ello lo reclame en esta Comandancia de Marina en el plazo de treinta días, á partir del de la publicación de este edicto.

Gijón, 3 de Febrero de 1917.—

El Juez instructor, Senén Caveda.

R. al núm. 482

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

Don Eduardo Sanchez Linares, Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su partido.

Hago saber: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

«En Oviedo, á dieciocho de Enero de mil novecientos diecisiete, don Eduardo Sanchez Linares, Juez de primera instancia; vistos estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía, entre partes, demandante don Joaquin Garcia Muñiz, Canónigo, vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Celso Gomez y dirigido por el Letrado D. Benito Coronado, y demandado D. Felipe Noriega Garcia, vecino de Corao y sin domicilio actual conocido, constituido y declarado en rebeldía y por consecuencia los estrados, sobre pago de cantidad de pesetas.

Fallo:

Que debo condenar y condeno al demandado a pagar al demandante la cantidad de seismil quinientas sesenta y tres pesetas y catorce céntimos, con más el interés del cinco por ciento estipulado desde el treinta de Febrero de mil novecientos nueve hasta el completo pago, y le impongo todas las costas del juicio.

Así lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Sanchez».

Publicación

La precedente sentencia fué dada y publicada por el señor Juez que la suscribe celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fé en Oviedo á dieciocho de Enero de mil novecientos diecisiete.—Sexto Cerra.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde expido el presente.

Dado en Oviedo á veinticinco de Enero de mil novecientos diecisiete.—Eduardo Sanchez.—El Secretario judicial, P. D., Sexto Cerra.

R. al núm. 376

Juzgado de Castropol

Don Antonio Murias Alonso, Secretario del Juzgado de primera instancia de Castropol.

Certifico: Que en los autos de que se hará referencia se dictó la

sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Castropol, á veinticinco de Enero de mil novecientos diecisiete, el Sr. D. Odón Colmenero y Saá, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto la presente demanda ejecutiva promovida por D. Ricardo López y Fernandez, casado, mayor de edad, propietario y vecino de esta villa, representado por el Procurador don Ramón Cotarelo, y dirigido por el Letrado D. Victoriano García de Paredes, contra D.ª Concepción, D. Antonio y D. Manuel Fernandez y Martinez, todos mayores de edad, soltera y vecina de Piñera, en este concejo la primera, y ausentes en ignorado paradero los otros dos, todos en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren de los deudores, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor, de la expresada cantidad de mil doscientas treinta y siete pesetas setenta y tres céntimos, intereses y costas causadas y que se causen.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los ejecutados se les notificará en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la ley Procesal, á no ser que la parte actora opte por la notificación personal al domicilio conocido, definitivamente juzgado lo pronuncio, mando y firmo.—Odón Colmenero.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, en audiencia pública del día de su fecha, doy fé.

Castropol, Enero veinticinco de mil novecientos diecisiete.—Ante mí, Antonio Múrias».

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo mandado, expido el presente.

Castropol, Enero veinticinco de mil novecientos diecisiete.—Antonio Múrias.

R. al núm 457

Alcaldía de Langreo

D. Florentino Cueto Felgueroso, Alcalde residente del Ayuntamiento de Langreo.

Hago saber: Que habiendo

dad al Ayun... y la Jun... municipal... de una plaza de... en la

parroquia de Ciaño, se anuncia su provisión por concurso bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los aspirantes habrán de presentar, acompañados á la instancia, el título de Doctor ó licenciado en Medicina y Cirugía y acreditar pertenecer al Cuerpo de Médicos titulares.

2.ª El nombrado disfrutará del sueldo... pagaderas por... y tendrá la obligación de fijar su residencia en el pueblo de Ciaño.

3.ª Tendrá la obligación de prestar la asistencia y curación gratuita á todos los pobres que figuren en el padrón y se hallen afectados en la parte que de Ciaño.

4.ª También tendrá que cumplir con todas las obligaciones que señalan el Reglamento de 14 de Julio de 1891 y la Real cédula de Sanidad de 12 de Enero de 1900 y demás deberes que le impongan las disposiciones vigentes.

5.ª No podrá ausentarse del término municipal sin antes haber obtenido el correspondiente permiso del Sr. Alcalde y dejar un sustituto que lo represente. Igual obligación le será en caso de enfermedad.

Lo que se anuncia al público para que los aspirantes á dicha titular pue... presentar las instancias documentadas en esta Secretaría, en el plazo improrrogable de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alcaldía de Langreo á 1.º de Enero de 1917.—F. Cueto Felgueroso.

R. al núm. 393

Juzgado de Tineo

Edicto.

D. Félix Acebedo Iglesias, Jefe municipal suplente del término de Tineo.

Hago saber: Que para hacer efectiva la suma de quinientas pesetas que D. José Fernandez Incognito y D.ª Teresa Rodríguez Cuervo, adeudan á D. Joaquín Rodríguez Fernandez, vecinos de esta villa, les fué embargada á aquéllos la finca siguiente:

Tierras llamadas de la Vega, sita en la hoya de... llamada de Mañores, término de este pueblo, tiene dieciocho áreas de cabida, y linda Norte con D.ª Ramona Diaz Labrada, vecina de Mañores, y con D. Joaquín... de la L... de C... de Faya Rua, vecina de Piedrafito, y Oeste con D. Antonio... de D. Antonio... Fue tasada por el Sr. Jefe en mil quinientos pesetas.

A instancia del ejecutante y por providencia de esta fecha se acordó sacarla á subasta señalando para que tenga lugar el día veintinueve del próximo Febrero, á las doce, en la sala de audiencia de este Juzgado; fijándose los oportunos edictos en los sitios de costumbre y BOLETIN OFICIAL de la provincia con advertencia á los licitadores que el título de propiedad se halla de manifiesto en esta Secretaría para que puedan examinarlo los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deben de conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningún otro; que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que los que hayan de tomar parte en la subasta, depositarán sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de su tasación.

Dado en Tineo á veintiseis de Enero de mil novecientos diecisiete.—Félix Acebedo.—Por su mandato, Luis Sanchez.

R. al núm. 458

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

HEVIA DIAZ, Jerónimo, hijo de Segundo y de Cándida, natural de Gijón, parroquia de Tremañes, Ayuntamiento de Gijón, provincia de Oviedo, soltero, de estatura 1,690 milímetros, domiciliado últimamente en Tremañes, procesado por faltar á concentración; comparecerá en el plazo de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, D. Luis Fernandez Gomila, residente en Gijón.

432

ALVAREZ LOPEZ, Agustin, hijo de Froilán y María, natural de Laviana, soltero, profesión labrador,

de 20 años de edad, cuerpo regular, ojos grises, cejas y pelo rubios, frente, nariz y boca regulares, barba afeitada, color rosado, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta de presentación en el Trozo á que pertenece; comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor Alferéz de Fragata graduado, segundo Contramaestre de la Armada D. Emilio Doce Carro, en la Ayudantía de Marina de Luanco.

ANUNCIOS NO OFICIALES

SUBASTA EXTRAJUDICIAL

El día 6 de Marzo de 1917, á las doce de la mañana, en la Notaría de D. Secundino de la Torre, de Oviedo, se venderán en pública subasta extrajudicial, por pujas á la llana, las siguientes fincas, propias de D.^a Laura Gonzalez y Garcia del Busto y, en parte, de su esposo don Ricardo de Prado y Collera:

Concejo de Oviedo.—Parroquia de Villapérez

Finca á labor y prado, llamada Pasarán, en términos de la ería: de 7,54 áreas. Tasada en cien pesetas.

Otra llamada Oblin, en la ería de Robanco: de 3,14 áreas. Tasada en treinta y tres pesetas.

Otra denominada Tierra de Robanco, en la ería de su nombre, á labor: de 26,04 áreas. Tasada en cuatrocientas pesetas.

Parroquia de Brañes

Casa de piso terreno, donde habitó Ignacio Gonzalez, en La Llovera: de 426 piés cuadrados. Tasada en ciento treinta y tres pesetas.

Casa corral con quintana: de 340 piés cuadrados, delante de la casa de Ignacio Gonzalez. Tasada en noventa y tres pesetas.

Tierra y prado El Gortón: de seis días de bueyes. Tasada en mil setecientas sesenta y seis pesetas.

El prado de La Llovera: de seis días de bueyes. Tasado en mil quinientas pesetas.

La tierra de Micael Valle, á labor: de dos días de bueyes. Tasada en ciento sesenta y seis pesetas.

La tierra de Las Piedras, á labor; de un día de bueyes. Tasada en ciento treinta y tres pesetas.

Tierra del Rivero, á labor, de un día de bueyes. Tasada en 133 pesetas.

Casa de planta baja, de 1.700 piés cuadrados. Tasada en 166 pesetas.

Prado delante de dicha casa, cerrado, de 18,87 áreas. Tasado en 200 pesetas.

Castañado de la Vallina, de 12,58 áreas. Tasado en 133 pesetas.

La Huerta del Pico, á labor, cerrada, de 6,29 áreas. Tasada en 66 pesetas.

Cierro de Tras del Bravón, de 5 días de bueyes. Tasado en 166 pesetas.

Terreno con castaños, de 3,14 áreas. Tasado en 40 pesetas.

Huerta de los Charquinos, de 1,57 áreas. Tasada en 20 pesetas.

Prado del Monte, llamado Charcón, de 12,58 áreas, cerrado. Tasado en 80 pesetas.

Solar de dos casas, hoy á labor, de 2 áreas. Tasado en 33 pesetas.

La Fojaca, á labor, de 57,61 áreas. Tasada en 333 pesetas.

Huerto en Castiello, de 3 áreas. Tasado en 26 pesetas.

Castañado de la Fabariega, en Castiello, de 25,16 áreas. Tasado en 166 pesetas.

Casita de piso terreno, llamada el Cuarto, delante de la casa que habita José Suarez. Tasada en 52 pesetas.

Finca titulada Llavadorio, á rozo, en Castiello, de 47,74 áreas. Tasada en 199 pesetas.

Finca Los Borrones, á labor y rozo, en la ería de Solapiseña, de 12,58 áreas. Tasada en 100 pesetas.

Finca á labor, en la ería de Pico, de 12,58 áreas. Tasada en 93 pesetas.

Finca Folguera, á labor, de 1,57 áreas. Tasada en 17 pesetas.

Castañado Hero del Valle, en Castiello, de 15,72 áreas. Tasada en 333 pesetas.

Huerta de la Bellosa, á labor, prado y castañado, en Castiello, de 75,87 áreas. Tasada en 813 pesetas.

La Tierra de la Presa, de 19 áreas, Tasada en 133 pesetas.

La Bringuina de Sobrepeña, á tierra rozo y matorral, en Castiello, de 8 áreas. Tasada en 66 pesetas.

Otra llamada Folgueras, á labor y matorral, de 63 áreas. Tasada en 240 pesetas.

Tierra Crespa, en la ería del Pico, de 15,14 áreas. Tasada en 200 pesetas.

El prado de la Trapa, de 50,32 áreas, cerrado. Tasado en 400 pesetas.

La tierra del Requejo, de 6,29 áreas. Tasada en 66 pesetas.

La bringa de So la Presa, á labor, de 3 áreas. Tasada en 16 pesetas.

La tierra de los Finsos, de 6 áreas. Tasada en 66 pesetas.

La bringa de So la Peña, á labor, en el Pico, de 5 áreas. Tasada en 50 pesetas.

Tierra en la ería de Sopena, de 23 áreas. Tasada en 180 pesetas.

Torniello del Requejo, á labor, de 3,40 áreas. Tasado en 40 pesetas.

Tierra en el Requejo, de 39 áreas. Tasada en 240 pesetas.

Concejo de Las Regueras. Parroquia de Biedes

El prado de Parajúa: de 25,16 áreas, cerrado. Tasado en cuatrocientas pesetas.

Concejo de Llanera. Parroquia de Ables

Las Huelgas, á prado: de 72,30 áreas. Tasado en trescientas ochenta y dos pesetas.

Huerto de Tras de la Casa de Rita: de tres áreas. Tasado en diecisiete pesetas.

El Lloso de la Caleyá, á heredad, cerrado: de 25,16 áreas. Tasado en ciento treinta y tres pesetas.

La Migaya, á labor, de un día de bueyes, en la ería de los Bros, sobre Andorcio. Tasada en ciento dieciséis pesetas.

Parroquia de Rondiella

Casa número 10, con establo y pajares, en Posada: de 238 metros cuadrados. Tasada en cuatrocientas sesenta pesetas.

Hórreo de cuatro piés, al Sur de la casa: de 42 metros cuadrados. Tasado en doscientas sesenta y seis pesetas.

Huerta de Delante de Casa de Guimarán, en Posada, á labor y prado: de 1,12 hectáreas; sobre 25,16 áreas, pesa la carga anual de un copino de trigo de censo, que se paga á D.^a Joaquina Gonzalez, y la tercera parte de una misa de aniversario de cuatro reales. Tasada en quinientos pesetas treinta y tres céntimos.

El Lloso, antes Leoniella, á labor y prado: de 1,52 hectáreas. Tasado en mil quinientas treinta y tres pesetas.

Finca en las Borrachinas, ería del Vallin: de 6,29 áreas. Su valor cien pesetas.

Otra llamada Jompadril, á prado: de 9,42 áreas. Tasada en sesenta y seis pesetas.

Los linderos de las fincas constan en el BOLETIN OFICIAL, número 209, de 12 de Septiembre de 1916.

Para tomar parte en la subasta se consignará previamente en poder del Notario el diez por ciento de la tasación de cada finca. Todo licitador aceptará como bastantes los títulos que obran en la Notaría y tomará á su cargo los gravámenes, si los hubiere, anteriores á la hipoteca constituida á favor de D. Angel Menendez.

Oviedo, 7 de Febrero de 1917.—
El Notario, Secundino de la Torre.

Ess. Tip. del Hospicio provincial